

ACTA PÚBLICA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.



Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.” En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas:” 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”.

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: “(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presen servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la



gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre sus gestión. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá las quejas a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública por la negación de información”.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de



las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”.

Que, el literal f) del artículo 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: “Los gobiernos autónomos conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para; ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”.

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, se expidió el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS mediante Resolución Nro,CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas cuya aplicabilidad es de carácter obligatorio para las instituciones y entidades del sector público estipuladas en su artículo 3 y en el cual se establecen los mecanismos de rendición de cuentas: la metodología a emplearse, el cronograma de trabajo, los procedimientos, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas a la ciudadana a fin de evaluar la gestión pública.

Las fases referentes al proceso de rendición de cuentas 2021 comprenden:



- Planificación y Facilitación del proceso desde la Asamblea Local
- Evaluación de la Gestión y elaboración del Informe Institucional
- Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana del Informe Institucional
- Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento

El Consejo de Participación Ciudadana emite la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

Art. 14.- Guías metodológicas. – “Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Art.23.- “Los sujetos indicados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, el acceso a la información y el control social”.

La Disposición Transitoria Única señala: “Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio”.

INVITADOS A LAS DELIBERACIÓN PÚBLICA

Autoridades cantonales, Locales y Ciudadanía del Cantón Cumandá.

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional del Ecuador
2. Intervención del Sr. Kleber Bastidas – Presidente de la Asamblea Local de Participación Ciudadana del cantón Cumandá.





3. Intervención de la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay alcaldesa del Gobierno Municipal de Cumandá.
4. Presentación de las mesas temáticas de trabajo donde se debatirá el informe y se realizaran recomendaciones
5. Intervención de los señores concejales.
6. Lectura de recomendaciones y firma de compromisos.
7. Himno al cantón Cumandá.

DESARROLLO DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

1. EL SR. KLEVER BASTIDAS SALUDA A LOS PRESENTES Y DA PASO AL SR. DIOGENES BERRONES SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. EL SR. DIOGENES BERRONES SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DA LECTURA DEL ACTA DE EVALUACION DE RENDICION DE CUENTAS, LA MISMA QUE SERÁ ANEXADA A LA PRESENTE ACTA
3. INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL JOSE MUÑOZ MEDIANTE QUIEN DA UN BREVE RESUMEN DE LA GESTIÓN REALIZADA CONFORME A SUS COMPETENCIAS TALES COMO LEGISLAR Y FISCALIZAR.
4. INTERVENCIÓN DE LA LIC. KATTY ESPINOZA – CONCEJAL, QUIEN RINDE CUENTAS DE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL AÑO 2022.
5. INTERVENCIÓN DEL ABG. JAIME FLORES – CONCEJAL DEL CANTON CUMANDA, QUIEN SALUDA A LAS AUTORIDADES SALIENTES Y ELECTAS; Y DA UN RESUMEN DE LAS ORDENANZAS EMITIDAS DURANTE SU GESTIÓN.
6. INTERVENCIÓN DEL MGS. GUIDO VACA – CONCEJAL, QUIEN RESUME LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE SU GESTIÓN TALES COMO LAS ORDENANZAS REALIZADAS Y FISCALICIONES DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
7. INTERVENCIÓN DE LA SRA. ELIANA MEDINA – ALCALDESA DEL CANTÓN CUMANDÁ, QUIEN RESUMEN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS





- INICIANDO CON LAS OBRAS EJECUTADAS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL.
- ACTUALIZACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y PLIEGO TARIFARIO
- ADQUISICION DE MATERIALES
- SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUINES
- ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA PARA EL GAD CUMANDA.
- ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS....
- CONSTRUCCION DE UN AREA DE RECREACION INCLUSICVA EN EL BARRIO VICTOR CORRAL MANTILLA
- REMODELACION DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
- CONSTRUCCIÓN DE UN GRADERIO Y CERRAMIENTO LATERAL EN LA CANCHA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO ENE EL RECINTO LA VICTORIA Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL RECINTO SACRAMENTO
- ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS SULTANA DE LOS ANDES BLOQUE 1 Y 2, UNIDAD EDUCATIVA CELSO AGUSTO RODRIGUEZ
- REGENERACIÓN URBANA, ADOQUINADO VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS 10 DE AGOSTO UBICADO EN LAS ZONAS 01 SECTOR 03.
- TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BORDILLOS.
- IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL, CON MATERIALES MUNICIPALES Y GESTIONADOS POR LA POLICIA NACIONAL
- NUEVAS ÁREAS VERDES PARA CUMANDÁ EN EL BARRIO BRISAS DE CHIMBO Y METRÓPOLIS.





- FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL BANCO DE DESARROLLO PARA INTERVENIR EN NUEVAS OBRAS PARA 7 BARRIOS DEL CANTON CUMANDA.
- INCREMENTO DE RUTAS DE RECOLECCION EN EL CANTON PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA.
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.
- LIMPIEZA EN LA VIAS KELY Y EN CUNETAS Y ALCANTARILLAS DERRUMBES SALIDAS DE AGUA
- EL ARREGLO DE CALLES EN EL RECINTO LA VICTORIA.
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CALLES VICTOR CORRAL
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS BRISAS DE CHIMBO
- MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LOS DIFERENTES SECTORES PÚBLICOS
- ATENCIÓN A EMERGENCIAS MEDIANTE LA LIMPIEZA DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES.
- PROYECTOS DE PROMOCION Y DIFUCION DE PATRIMONIO CULTURAL, FERIA TURÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA
- CELEBRACION A ADULTOS MAYORES, CON AYUDE DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
- CINE INCLUSIVO
- CURSOS VACACIONALES
- ENTREGA DE LENTES GRATUITOS Y 10 SILLAS DE RUEDAS EN ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE
- HUERTO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO
- FERIA DE ADOPCION Y MATCH CANINO
- CAMPAÑAS DE RECREACION AL AIRE LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CONVENIOS DE DISCAPACIDAD DEL MIESS
- DESFILES DE MODAS INTEGRADO POR LOS USUARIOS DE LOS CONVENIOS MIESS.





- PROYECTO DE PROMOCION DE LOS CARNAVALES
 - APOYO A ARTISTAS CUMANDENSES QUE NOS REPRESENTARON FUERA DEL CANTÓN
 - TRADICIONAL ENCENDIDO DE LUCES
 - RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN CUMANDÁ
 - REPOSICION DE TUBERIA COLAPSADA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
8. FINALIZA SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, AGRADECE Y REALIZA SUGERENCIAS A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN.
9. REALIZA ADEMÁS SU INFORME DE FIN DE GESTIÓN DANDO UN BREVE RESUMEN DE LOS ESTUDIOS ELABORADOS DURANTE SU GESTIÓN.

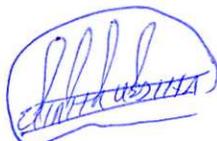
Anexo a la presente Acta, a continuación, se presentan los hojas de las sugerencias receptadas en cada mesa técnica en función de los ejes de desarrollo, garantizando la participación y el intercambio público y razonado de argumento junto a la evaluación de la ciudadanía.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

No se emitieron sugerencias y recomendaciones por parte de los asistentes.

Para el efecto de legalidad del presente documento las partes que a continuación firman la presente acta, se comprometen a implementar los aportes y sugerencias ciudadana receptados en la presente deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas 2022.

Firman la presente acta la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Cumandá Sra. Eliana Medina Mañay, y el Sr. Kleber Bastidas - Presidente de la Asamblea Local de Participación Ciudadana de Cumandá, siendo las 19H02 del viernes 12 de mayo de 2022.



Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA DEL GADM CUMANDÁ



Sr. Kleber Bastidas
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LOCAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUMANDÁ



Cumandá a 12 de mayo del 2023
Oficio N° ALPCC. 23.24.010

Sra. Eliana Medina
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ

En su Despacho

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial y atento saludo de quienes hacemos la Asamblea Local de Participación Ciudadana de Cumandá, la vez el deseo de éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Como es de su conocimiento que en la constitución de la república y la ley se señala el derecho a la participación Ciudadana como mecanismo para fortalecer la democracia.

Que en el Art. 204 de la constitución se establece que "El pueblo es el primer mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"

Que en el Art. 100 numeral 4 de la Constitución señala que la participación en los niveles de gobierno se ejercerá para "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas "1 Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2 Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno",

Que en el Art. 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas según el caso, principalmente sobre: 1 Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuesta y acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".

Que en el Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente establece. "La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, claro y veras, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".

Que en la resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que una de las funciones de la Asamblea Local es la de "evaluar el informe de rendición de cuentas que es entregado por la institución".

Recibido
[Firma]
23

ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUMANDÁ



En pleno goce de nuestros derechos constitucionales y cumpliendo la normativa legal vigente, la Asamblea Local Ciudadana de Cumandá procede a levantar el acta de evaluación del informe de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022 del Cantón Cumandá.

ACTA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2022, DEL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ

En la ciudadana de Cumandá, a los 10 días del mes de mayo del 2023, siendo las 13h20 se reúne la Asamblea Local de Participación Ciudadana. En sesión extraordinaria, para la revisión y evaluación del informe de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022.

Con el siguiente orden del día.

1. Instalación de la cesión por parte del Sr. Presidente de la Asamblea Local
2. Revisión y evaluación del Informe de Rendición de cuentas del Cantón Cumandá
3. Resoluciones
4. Clausura

Desarrollo

Siendo las 13h20 minutos, el Sr. Kleber Bastidas luego de dar un fraterno saludo da inicio la sesión.

El Sr. Kleber Bastidas informa que no se les ha llamado a reunión para evaluar el informe debido a que la municipalidad no ha entregado el informe aprobado por la máxima autoridad, lo que si nos entregaron son las respuestas a las preguntas hechas por la ciudadanía, y el día viernes 5 de mayo nos entregaron un informe incompleto el cual no tiene la aprobación de la máxima autoridad,

Seguidamente se da inicio analizar las respuestas a las preguntas realizadas por la ciudadanía, en la que se encuentra varias inconsistencias dejándonos más dudas. por lo que posterior al evento deberán de contestarlas motivadamente. Como se lo establece en el reglamento.

- **Que en la pregunta número 1 se le pregunta porque no ha concluido las aceras y bordillos del barrio la Marina**

La respuesta no corresponde porque la respuesta se refiere a las calles que serán adoquinadas con el préstamo que se está haciendo, mientras que los trabajos de aceras y bordillos ya se estaban haciendo y se quedaron a medias sin terminar

- **Que en la pregunta número 4 se le pregunta que donde se ubicaron los adoquines que se fabricaron con los materiales adquiridos para la construcción de adoquines y con la mano de obra contratada para los mismos.**

Teniendo como respuesta que los 51,805 adoquines fabricados por la municipalidad fueron ubicados en varias calles y una de ellas es la calle Gómez Rendón entre AV. Los Puentes y la Calle Cumandá.

Se le solicita que aclaren esta respuesta porque el adoquinado de esta calle fue bajo contrato y todo el adoquín fue comprado, por lo que solicitamos se nos haga llegar el contrato para la obra en estas Calles.

- **Que en la pregunta número 12 se le consulta que ha hecho por la seguridad del cantón en el 2022**

Teniendo como respuesta que se ha instalado alarmas en seis barrios.

Pero este proyecto fue ejecutado en el año 2021, ya que más debajo de la respuesta esta que se izó el acta de entrega resección el 18 de mayo del 2021

ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUMANDÁ



Por lo que esta pregunta no tiene respuesta.

- **En la pregunta 14 se le consulta donde están las cámaras que se iban a instalar con el convenio firmado con el ECU 911**

Teniendo como respuesta que se instalaron 6 alarmas comunitarias

Por lo que esta respuesta es la misma que en la pregunta 12, proyecto que fue ejecutado en el 2021.

Cabe aclarar que a los Señores concejales se les hizo preguntas y entre ellas esta, **“que, si los concejales han cumplido con el deber de fiscalizar las obras que ha ejecutado la Alcaldesa, que de ser así presentar los informe y resoluciones de las fiscalizaciones”**

Sin contar con respuestas por parte de los señores concejales

A la empresa Municipal de Agua potable se le pregunto. **Cuál es la rentabilidad de la Empresa en el año fiscal 2022**

Teniendo como respuesta el total de ingresos mas no la rentabilidad o ganancia que obtuvo la empresa en el año 2022

Seguidamente se analiza el informe el cual está incompleto y sin la aprobación de la máxima autoridad, que fue entregado el día viernes 5 de mayo

En la que se encuentra muy poca información de los trabajos realizados por la municipalidad, y sin documentos de respaldo.

A través del presenta damos a conocer a la ciudadanía que el informe completo y aprobado por la máxima autoridad, fue entregado el día miércoles 10 de mayo en las ultimas hora de la tarde, por lo que para este informe ya no hubo tiempo para evaluarlo debido a que teníamos solo el día jueves 11 de mayo para hacerlo, ya que no se lo entrego por lo menos 15 días antes del evento de la deliberación publica como se lo establece en el Art. 12 fase dos literal (c) del reglamento emitido por el concejo de participación ciudadana y control social

Es por esto que la asamblea emite un informe no favorable. Ya que no se cumplió con las fechas establecidas en la hoja de ruta y en el reglamento para el proceso de rendición de cuentas, como respaldo de lo resultado por esta asamblea se tiene la resolución de la aprobación del informe por parte de la máxima autoridad el cual esta con fecha certificada del 10 de mayo del 2023

Para constancia de lo actuado firman a continuación

Sr. Kleber Bastidas

PRESIDENTE DE LA A.L.P.C

Sr. Diogenes Berrones

SECRETARIO DE LA A.L.P.C

Sr. Freddy Maquisaca

VOCAL DE LA A.L.P.C

Sr. Polivio Barros

VICEPRESIDENTE DE LA A.L.P.C

Sra. Patricia Beltrán

TESORERA DE LA A.L.P.C

Sra. Rosario Rodríguez

VOCAL DE LA A.L.P.C

Nota: con copia al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social



MESA TÉCNICA: MOVILIDAD

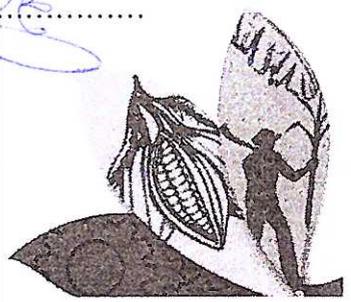
SUGERENCIAS:

1.
.....
.....
2.
.....
.....
3.
.....
.....
4.
.....
.....

[Firma manuscrita]

5. MESA TÉCNICA: SOCIAL
.....
.....
6.
.....
.....
7.
.....
.....
8.
.....
.....
9.
.....
.....

[Firma manuscrita]





MESA TÉCNICA: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

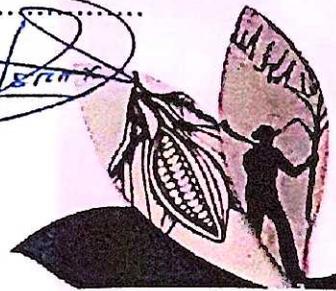
SUGERENCIAS: Desarrollo Territorial.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.

[Firmas manuscritas]
FRANKLIN ESTEVAZ

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881

✉ secretaria_concejales@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar





MESA TÉCNICA: POLITICO

SUGERENCIAS:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.



(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881

✉ secretaria_concejales@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar



MESA TÉCNICA: Ambiental

SUGERENCIAS:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.

Ing. Jonathan Alvarado

[Firma manuscrita]
130930606-4



(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881

✉ secretaria_concejales@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar